

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación sobre revocación en materia de prestaciones por desempleo	p. 2894
Notificación sobre revocación en materia de prestaciones por desempleo	p. 2894
Notificación sobre revocación en materia de prestaciones por desempleo	p. 2894
Notificación sobre sobre responsabilidad empresarial	p. 2895
Notificación resolución de incumplimiento sobre responsabilidad empresarial	p. 2896
Notificación Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único	p. 2896
Notificación resolución de fraccionamiento	p. 2896
Notificación Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único	p. 2897

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Depósito Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Empresas Organizadoras Profesionales de Congresos de Córdoba (OPC)"	p. 2898
Depósito Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios Organizadores de Ferias Comerciales"	p. 2898
Depósito Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación del Taxi Mezquita"	p. 2898
Depósito Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada	

"Confederación de Empresarios de Córdoba"

p. 2899

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Notificación resolución recaída en el expediente sancionador 01/2013

p. 2899

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Notificación resolución recaída en el expediente sancionador 19/S/2012

p. 2899

Ayuntamiento de Baena

Citación para notificación por comparecencia liquidaciones tributarias en voluntaria

p. 2899

Ayuntamiento de Carcabuey

Notificación resolución baja por caducidad en la inscripción del Padrón Municipal de Habitantes de Carcabuey

p. 2900

Ayuntamiento de Córdoba

Convocatoria para la provisión del puesto de Puesto de Jefe/a Unidad de Ferias y Festejos, mediante el sistema de concurso

p. 2900

Convocatoria para la provisión del puesto de Puesto de Jefe/a Departamento de Ferias y Festejos, mediante el sistema de concurso

p. 2902

Convocatoria para la provisión del puesto de Puesto de Jefe/a Departamento de Seguridad y Salud Laboral, mediante el sistema de concurso

p. 2903

Convocatoria para la provisión del puesto de Puesto de Jefe/a Departamento de Selección y Formación, mediante el sistema de concurso

p. 2905

Convocatoria para la provisión del puesto de Puesto de Jefe/a Departamento de Recaudación, mediante el sistema de concurso

p. 2907

Convocatoria para la provisión del puesto de Puesto de Jefe/a Departamento de Inspección Fiscal, mediante el sistema de concurso

p. 2909

Ayuntamiento de Montalbán

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 2911

Ayuntamiento de Montilla

Notificación resolución baja por caducidad en la inscripción del Padrón Municipal de Habitantes de Montilla

p. 2917

Expediente de modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas/derechos reconocidos de ejercicios cerrados a 1 de enero de 2013 por errores contables/prescripción

p. 2917

Ayuntamiento de Palma del Río

Citación para notificación por comparecencia actos administrativos pendientes

p. 2918

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Notificación instrucción expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Priego de Córdoba

p. 2921

Ayuntamiento de Valenzuela

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2013

p. 2922

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Decreto de reorganización de la estructura y composición de diversos órganos colegiados y las correspondientes delegaciones

p. 2923

Corrección errores materiales o de hecho en la Ordenanza reguladora de la Implantación de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

p. 2924

VII. OTRAS ENTIDADES

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. Córdoba

Convocatoria de Becas para proyectos creativos y formativos para músicos compositores e instrumentalistas correspondientes al año 2013

p. 2924

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación Inicio procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística expediente número 31/2013/RP

p. 2927

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 3.688/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Manuel Cáceres Romero, con NIF-76417820K, y con domicilio en calle Explorador Fernández Contreras, Nº 17, 14412-Pedroche (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.689/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora D^a Fernanda Domínguez Bernete, con NIF-75637793Q, y con domicilio en C/ Fuente Palmera Villalón Nº 29, 14129-Fuente Palmera (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Dirección Incorrecta", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.690/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución

sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador don Francisco Valera García, con NIF-75656749C, y con domicilio en C/ De la Estrella, Nº 32, 14640-Villa del Río (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 24 de abril de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.691/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Raúl Barea Blanco, con NIF-30947642S, y con domicilio en C/ Isaac Peral, Nº 20, 2º, 14420-Villafranca de Córdoba (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.692/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Laureano Cano Serrano, con NIF-24190675B, y con domicilio en calle Pilarejo, Nº 4º B, 14810-Carcabuey (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asi-

mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.693/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora D^a Araceli Burgos García, con NIF-50605763J, y con domicilio en C/ La Feria, Nº 6, 14900-Lucena (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallediano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 17 de abril de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.694/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Miguel Ramírez Adamuz, con NIF-80141807D, y con domicilio en C/ Olivar, Nº 63, 14540-La Rambla (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallediano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.695/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) ha remitido comunicación sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Montoro y Pérez, S.L., con domicilio en

Av. Mariana Pineda, 37. 14620 El Carpio (Córdoba), respecto a la trabajadora Dña. Esther Ayllón Lara, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Imposible Entrega, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.696/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) ha remitido comunicación sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Naves de la Bodega XXI, S.L., con domicilio en C/ Henares, 6. 14850 Baena (Córdoba), respecto al trabajador D. Antonio José Moreno Pérez, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.697/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) ha remitido comunicación sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Creaciones Mavare, S.L., con domicilio en Plaza Pozanco, 10. 14001 (Córdoba), respecto al trabajador D. Óscar Sierra Martínez, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Cambio de Domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.698/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Rafael Varo Girona, con domicilio en C/ Cáñamo, 3 6º 4, 14010 (Córdoba), respecto al trabajador D. Wenceslao Gutiérrez Vera, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.699/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa María Ángeles Rodríguez Ortiz, con domicilio en C/ Cáñamo, 3 6º 4, 14010 (Córdoba), respecto al trabajador D. Wenceslao Gutiérrez Vera, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.700/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. Francisco Godoy García, con domicilio en Arq. Joaquín Moreno 19-4, Villafraña (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.701/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto a la trabajadora Dª Ana María Blanco Rizos, con domicilio en Avda. 28 de febrero Nº 9, Piso B, Letra D, Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.702/2013

Doña Mª Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. Youssef Amraji, con domicilio en Poeta Federico García Lorca, 33-2-D, Baena (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. Mª Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.703/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Em-

pleo Estatal ha remitido resolución de fraccionamiento respecto al trabajador D. Manuel Ruiz Cortés, con domicilio en C/ Veredón de los Frailes núm. 354 Código Postal 14710 Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Dir. Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.704/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido resolución de fraccionamiento respecto a la trabajadora Dña. Dolores López Ruiz, con domicilio en Av. Alamillo Buzón 93 núm. 68 letra. B Código Postal 14710 Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.705/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido resolución de fraccionamiento respecto al trabajador D. FCS Solano Sánchez Pérez, con domicilio en C/ Aguas núm. 6 letra. A Código Postal 14550 Montilla (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.706/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del (SEPE) Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido resolución de fraccionamiento respecto al trabajador D. Vicente España Ibáñez, con domicilio en C/ Guillermo Alemán (La Golondrina), núm. 8 Código Postal 14193 Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.707/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. José Ramón Rojas Molina, con domicilio en calle Francisco Pizarro 10-6-4, Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.708/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto a la trabajadora D^a M. Soledad Linares Reus, con domicilio en Avda. El Cairo nº 8, piso 1, letra 2, Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en

virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.709/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. Juan José Varo Manso, con domicilio en calle Rda. Marrubial 2, Portal B 3-B, Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 3.710/2013

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador D. Francisco Morillo-Velarde Serrano, con domicilio en C/ Alfonso XIII, 29, Cerro Muriano (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de abril de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 3.685/2013

Negociado de Deposito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12:45 horas del día 26 de abril del presente año, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Empresas Organizadoras Profesionales de Congresos de Córdoba (OPC)", 14/350, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y empresarial siendo sus promotores D. Vicente Carmona Ávila, con DNI 30460936-N y D. Antonio M. Caño Dorado, con DNI 52551309-N.

Córdoba, a 26 de abril de 2013.- El Letrado del C.M.A.C., Fdo. Luis M. Alonso Fernández.

Núm. 3.686/2013

Negociado de Deposito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12:45 horas del día 26 de abril del presente año, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios Organizadores de Ferias Comerciales", 14/623, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y empresarial siendo sus promotores D. Guillermo Viedma Janer, con DNI 30473982-V y D. Vicente Serrano Gutiérrez, con DNI 30029211-C.

Córdoba, a 26 de abril de 2013.- El Letrado del C.M.A.C., Fdo. Luis M. Alonso Fernández.

Núm. 3.930/2013

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12:45 horas del día 26 de abril del presente año, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación del Taxi Mezquita", 14/672, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y empresarial, siendo sus promotores D. José Hoyo Hidalgo, D. Pedro Galdeano Pérez y D. José M. Gómez Baena.

Córdoba, a 6 de mayo de 2013.- El Letrado del C.M.A.C., Fdo. Luis M. Alonso Fernández.

Núm. 3.931/2013

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12:30 horas del día 6 de mayo del presente año, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada "Confederación de Empresarios de Córdoba", 14/18, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y empresarial, siendo sus promotores D. Luis Carreto Clavo, D. Antonio Díaz Córdoba y D. Ángel V. Casares Melendo.

Córdoba, a 6 de mayo de 2013.- El Letrado del C.M.A.C., Fdo. Luis M. Alonso Fernández.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 3.681/2013

El Alcalde-Presidente-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Adamuz, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto que resuelva el Recurso de Reposición podrá interponer igualmente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso de Reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero y 84.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

El expediente correspondiente obra en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Expediente: 01/2013

Denunciado: Pedro del Río Roldán

DNI: 30503380-K

Localidad: Córdoba

Fecha: 12-02-2013

Cuantía: 100,00 €

Precepto Infringido: 94.2 R.G.C.

Adamuz, a 24 de abril de 2013.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.723/2013

Se hace saber a los interesados que en Dependencias de este Ayuntamiento se ha tramitado expediente sancionador 19/S/2012 contra la Entidad Cavisiwu S.L., la cual se encuentra en paradero desconocido, por su actividad en el establecimiento El Cielo, sito en Ctra. de Córdoba a Málaga, 51, el cual ha sido resuelto por Decreto de esta Alcaldía Presidencia nº 283/2013, previos los trámites previstos en la legislación vigente, imponiendo dos sanciones del art. 20.1, y otras cinco sanciones del artículo 20.19, ambos de la Ley 13/1999, de 13 de diciembre, del Parlamento de Andalucía, sobre Normas reguladoras de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en total siete sanciones que constan en el expediente, por denuncias de la Guardia Civil, sancionadas con multa tres mil euros cada una de ellas, más una accesoria de suspensión de licencia de diez días por cada sanción de las primeras que hacen un total veintiún mil (21.000) euros de multa y ochenta (80) días de suspensión.

De la misma manera se hace saber que contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado contado desde el día siguiente al de esta publicación, según el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación, sin perjuicio de que pueda interponer otro recurso que estime oportuno.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aguilar de la Frontera, 24 de abril de 2013.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.682/2013

Citación para notificar por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios que posteriormente se relacionan, por causas no imputables a la administración tributaria e intentada la notificación por dos veces en el domicilio fiscal, se procede a través del presente anuncio, a la citación de los interesados para ser notificados por comparecencia.

- Lugar de notificación:

Excmo. Ayuntamiento de Baena. Negociado de Gestión Tributaria. Plaza de la Constitución num. 1. 14850.- Baena (Córdoba).

- Plazo de notificación:

Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:
Notificación liquidación tributaria en voluntaria.
- Órgano responsable de la tramitación:
Negociado Gestión Tributaria.

Se advierte que transcurrido el plazo, sin que se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Obligado tributario	N.I.F.	Acto a notificar
Gálvez López, Rafael	52.171.641-M	Liquidaciones Directas de Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana. Nº 15492 y Nº 15493 Ref. 561/2012PV y Ref. 562/2012PV.
Expósito Sánchez, Rafael	34.002.689-H	Liquidación Directa de Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana Nº 15481, Ref. 550/2012PV.
Fernández Rojano, Juan Luis	80.136.347-T	Liquidación Directa de Reserva de Aparcamiento Nº 15337, Nº 15437, Nº 15672, Nº 15819, Nº 16207 Ref. G-63.
Ortiz Esquinas, Francisco Antonio	30.975.711-R	Liquidación Directa de Reserva de Aparcamiento Nº 15694 Ref. 51.
Inverarac 2004, S.L.	B-14.699.201	Liquidación Directa de Entrada de Vehículos y Reserva Aparcamiento Nº 15527 Ref. EV2012-3.

Baena, 23 de abril de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 3.679/2013

Instruido expediente para la renovación-caducidad-bajas padronales de los Extranjeros no comunitarios y al no poder llevar a cabo la notificación personal de los que se citan a continuación y a los efectos de la revisión periódica fijada en el artículo 16.1. de la Ley 7/1985, se ha resuelto proceder a la baja por caducidad en la inscripción a las siguientes personas:

Dª Raquel María Zorrilla Santana.

Dicha baja tendrá efecto a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, haciendo saber a los interesados que contra la misma podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998 antes citada.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquel no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992 arriba citada.

En el supuesto de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presuntivo tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998 antes cita-

da.

a) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Carcabuey, 26 de abril del 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.892/2013

Por Decreto de la Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral nº 3.780, de 9 de abril de 2013, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Unidad de Ferias y Festejos, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historia Académico Profesional señalando los méritos que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se

aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones realizando propuesta de adjudicación, con carácter provisional, del puesto convocados con arreglo al resultado de dicha valoración.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima.- La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

- Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.

- Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.

- Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7

puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos.

7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo

- Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 H): 0,05 puntos.

- Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 H): 0,10 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido

7.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente

al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 2 de mayo de 2013.- La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 8330

Denominación: Jefe/a Unidad Ferias y Festejos

Nº puestos: 1

Régimen: Funcionario

Grupo: C-1

Complemento Específico/2013: 13.223,14 €

Nivel Complemento Destino: 17

REQUISITOS:

- Escala: Admón. General
 - Subescala: Administrativa.
 - Categoría: Administrativo/a
 - Titulación: Bachiller, Formación Profesional 2º o equivalente
- Cometidos del puesto:

Dirección de la Unidad, supervisión del trabajo del personal y control de las actividades y objetivos propuestos. Vigilancia del buen funcionamiento de los medios materiales asignados. Elaboración de previsiones presupuestarias y control interno de la ejecución del gasto. Realización de tareas administrativas propias de colaboración y trámite.

Núm. 3.893/2013

Por Decreto de la Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral nº 3.781 de 9 de abril de 2013, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Departamento de Ferias y Festejos, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historia Académico Profesional señalando los méritos que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones, realizando propuesta de adjudicación, con carácter provisional, del puesto convocados con arreglo al resultado de dicha valoración.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta

un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

- Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa:...25 puntos.

- Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa:...15 puntos.

- Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa:...5 puntos.

7.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos:...1,7 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos:...1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos:...0,33 puntos.

7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo

- Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 H):...0,05 puntos.

- Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 H):...0,10 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido

7.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticio-

nario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 2 de mayo de 2013.- La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 3250

Denominación: Jefe/a Departamento de Ferias y Festejos

Nº puestos: 1

Régimen: Funcionario

Grupo: A-1 / A-2

Complemento Específico/2013: 21.149,66€

Nivel Complemento Destino: 23

REQUISITOS:

- Escala: Admón. General. Admón. Especial.

- Subescala: Técnica/de Gestión. Técnico/Técnico Medio.

- Clase: Superior/Media

- Categoría: TAG/Técnico/a Gestión. TAE/TGM

- Titulación: Licenciado/a Universitario o Diplomado/a Universitario

- Cometidos del puesto:

Dirección del Departamento, definición de las responsabilidades específicas de los jefes de Unidad, asignación de objetivos y evaluación de su cumplimiento. Control de la actividad, de los recursos humanos y materiales y propuesta de mejora de los mismos. Control y seguimiento de la ejecución del presupuesto del Departamento. Convocar y presidir el Consejo de Dirección del Departamento. Supervisión, seguimiento y coordinación de todas las actividades propias de las unidades que integran el Departamento. Informar periódicamente al Jefe de Área. Realización de estudios, informes y propuestas de carácter superior.

Núm. 3.894/2013

Por Decreto de la Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral nº 3.785 de 9 de abril de 2013, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Departamento de Seguridad y Salud Laboral, mediante el sistema de con-

curso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historia Académico Profesional señalando los méritos que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el

plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones realizando propuesta de adjudicación, con carácter provisional, del puesto convocados con arreglo al resultado de dicha valoración.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con en dos fases:

7.1 Primera fase:

Meritos de carácter general:

7.1.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

- Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursara:...25 puntos.

- Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursara:...15 puntos.

- Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursara:...5 puntos.

7.1.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos:...1,7 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos:...1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos:...0,33 puntos.

7.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo

- Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 H):...0,05 puntos.

- Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 H):...0,10 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido

7.1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario

7.2 Segunda fase:

Meritos Específicos:

7.2.1 Memoria: Los aspirantes deberán presentar una memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la

convocatoria.

Se valorará atendiendo, en todo caso a su claridad expositiva, relación con el puesto a desempeñar, propuestas de mejora organizativa, de mejora en la calidad del servicio y cuantos otros criterios establezca la Comisión de Valoración. Esta memoria deberá contener un mínimo de 15 folios y un máximo de 25, a una sola cara, tamaño de letra "11" e interlineado "sencillo".

7.2.2 Entrevista: versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y presentarán y defenderán la memoria, pudiendo los miembros de la Comisión de Valoración formular las preguntas que consideren sobre esta, así como sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. Se valorará la claridad explicativa del proyecto presentado, la viabilidad de las propuestas así como la comprobación de los méritos alegados.

Los méritos específicos, entrevista y memoria, se calificarán hasta un máximo de 45 puntos.

La valoración de la memoria y la entrevista será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse aquellas las que se desvíen un 10% del resultado obtenido.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las entrevistas.

En caso de empate, para dirimirlo, se acudirá en primer lugar a la puntuación obtenida en la segunda fase, méritos específicos, si se mantuviese el empate habría que remitirse a la puntuación obtenida en la primera fase, concurso ordinario, y si persistiese, a los criterios establecidos en el desempate en el concurso Ordinario.

La puntuación mínima en la valoración de los méritos de carácter General para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos

de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 2 de mayo de 2013.- La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 3260

Denominación: Jefe/a Departamento de Seguridad y Salud Laboral

Nº puestos: 1

Régimen: Funcionario

Grupo: A-1

Complemento Específico/2013: 21.191,24€

Nivel Complemento Destino: 25

REQUISITOS:

- Escala: Admón. General. Admón. Especial

- Subescala: Técnica. Técnica

- Clase:

- Categoría: TAG. TAE

- Titulación: Licenciado/a Universitario/a

Cometidos del puesto:

Dirección del Departamento, definición de las responsabilidades específicas de los jefes de Unidad, asignación de objetivos y evaluación de su cumplimiento. Control de la actividad, de los recursos humanos y materiales y propuesta de mejora de los mismos. Control y seguimiento de la ejecución del presupuesto del Departamento. Convocar y presidir el Consejo de Dirección del Departamento. Supervisión, seguimiento y coordinación de todas las actividades propias de las unidades que integran el Departamento. Informar periódicamente al Jefe de Área. Realización de estudios, informes y propuestas de carácter superior.

Núm. 3.895/2013

Por Decreto de la Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral nº 3.784 de 9 de abril de 2013, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Departamento de Selección y Formación, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de

permanencia en dicha situación

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historia Académico Profesional señalando los méritos que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones realizando propuesta de adjudicación, con carácter provisional, del puesto convocados con arreglo al resultado de dicha valoración.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclama-

ciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con en dos fases:

7.1 Primera fase:

Meritos de carácter general:

7.1.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

- Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa:...25 puntos.

- Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa:... 15 puntos.

- Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa:...5 puntos.

7.1.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos:...1,7 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos:...1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos:...0,33 puntos.

7.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo

- Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 H):...0,05 puntos.

- Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 H):...0,10 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido

7.1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario

7.2 Segunda fase:

Meritos Específicos:

7.2.1 Memoria: Los aspirantes deberán presentar una memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Se valorará atendiendo, en todo caso a su claridad expositiva, relación con el puesto a desempeñar, propuestas de mejora organizativa, de mejora en la calidad del servicio y cuantos otros criterios establezca la Comisión de Valoración. Esta memoria deberá contener un mínimo de 15 folios y un máximo de 25, a una sola cara, tamaño de letra "11" e interlineado "sencillo".

7.2.2 Entrevista: versará sobre los méritos específicos adecua-

dos a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y presentarán y defenderán la memoria, pudiendo los miembros de la Comisión de Valoración formular las preguntas que consideren sobre esta, así como sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. Se valorará la claridad explicativa del proyecto presentado, la viabilidad de las propuestas así como la comprobación de los méritos alegados.

Los méritos específicos, entrevista y memoria, se calificarán hasta un máximo de 45 puntos.

La valoración de la memoria y la entrevista será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse aquellas las que se desvíen un 10% del resultado obtenido.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las entrevistas.

En caso de empate, para dirimirlo, se acudirá en primer lugar a la puntuación obtenida en la segunda fase, méritos específicos, si se mantuviese el empate habría que remitirse a la puntuación obtenida en la primera fase, concurso ordinario, y si persistiese, a los criterios establecidos en el desempate en el concurso Ordinario

La puntuación mínima en la valoración de los méritos de carácter General para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removi-

das de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 2 de mayo de 2013.- La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 3280

Denominación: Jefe/a Departamento de Selección y Formación

Nº puestos: 1

Régimen: Funcionario

Grupo: A-1

Complemento Específico/2013: 21.191,24 €

Nivel Complemento Destino: 25

REQUISITOS:

- Escala: Admón. General. Admón. Especial

- Subescala: Técnica. Técnica

- Clase: Superior

- Categoría: TAG. TAE

- Titulación: Licenciado/a Universitario/a

Cometidos del puesto:

Dirección del Departamento, definición de las responsabilidades específicas de los jefes de Unidad, asignación de objetivos y evaluación de su cumplimiento. Control de la actividad, de los recursos humanos y materiales y propuesta de mejora de los mismos. Control y seguimiento de la ejecución del presupuesto del Departamento. Convocar y presidir el Consejo de Dirección del Departamento. Supervisión, seguimiento y coordinación de todas las actividades propias de las unidades que integran el Departamento. Informar periódicamente al Jefe de Área. Realización de estudios, informes y propuestas de carácter superior.

Núm. 3.897/2013

Por Decreto de la Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral nº 3.782 de 9 de abril de 2013, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Jefe/A Departamento de Recaudación, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historia Académico Profesional señalando los méritos que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones realizando propuesta de adjudicación, con carácter provisional, del puesto convocados con arreglo al resultado de dicha valoración.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con en dos fases:

7.1 Primera fase:

Meritos de carácter general:

7.1.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

- Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa:...25 puntos.

- Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa:...15 puntos.

- Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa:...5 puntos.

7.1.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos:...1,7 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos:...1 punto.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos:...0,33 puntos.

7.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo

- Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 H):...0,05 puntos.

- Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 H):...0,10 puntos.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso sólo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

7.1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario

7.2 Segunda fase:

Meritos Específicos:

7.2.1 Memoria: Los aspirantes deberán presentar una memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Se valorará atendiendo, en todo caso a su claridad expositiva, relación con el puesto a desempeñar, propuestas de mejora organizativa, de mejora en la calidad del servicio y cuantos otros criterios establezca la Comisión de Valoración. Esta memoria deberá contener un mínimo de 15 folios y un máximo de 25, a una sola cara, tamaño de letra "11" e interlineado "sencillo".

7.2.2 Entrevista: versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y presentarán y defenderán la memoria, pudiendo los miembros de la Comisión de Valoración formular las preguntas que consideren sobre esta, así como sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. Se valorará la claridad explicativa del proyecto presentado, la viabilidad de las propuestas así como la comprobación de los méritos alegados.

Los méritos específicos, entrevista y memoria, se calificarán hasta un máximo de 45 puntos.

La valoración de la memoria y la entrevista será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse aquellas las que se desvíen un 10% del resultado obtenido.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las entrevistas.

En caso de empate, para dirimirlo, se acudirá en primer lugar a la puntuación obtenida en la segunda fase, méritos específicos, si se mantuviese el empate habría que remitirse a la puntuación obtenida en la primera fase, concurso ordinario, y si persistiese, a los criterios establecidos en el desempate en el concurso Ordinario

La puntuación mínima en la valoración de los méritos de carácter General para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 2 de mayo de 2013.- La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo.: Antonia Luisa Sola Navas.

Código: 3320

Denominación: Jefe/a Departamento Recaudación

Nº puestos: 1

Régimen: Funcionario

Grupo: A-1

Complemento Específico/2013: 21.191,24€

Nivel Complemento Destino: 25

REQUISITOS:

- Escala: Admón. General. Admón. Especial.

- Subescala: Técnica. Técnica

- Clase: Superior

- Categoría: T.A.G. T.A.E.

- Titulación: Titulación Universitaria de carácter superior

- Cometidos del puesto:

Dirección del Departamento, definición de las responsabilidades específicas de los jefes de Unidad, asignación de objetivos y evaluación de su cumplimiento. Control de la actividad, de los recursos humanos y materiales y propuesta de mejora de los mismos. Control y seguimiento de la ejecución del presupuesto del Departamento. Convocar y presidir el Consejo de Dirección del Departamento. Supervisión, seguimiento y coordinación de todas las actividades propias de las unidades que integran el Departamento. Informar periódicamente al Jefe de Área. Realización de estudios, informes y propuestas de carácter superior.

Núm. 3.899/2013

Por Decreto de la Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral nº 3.783 de 9 de abril de 2013, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Departamento de Inspección Fiscal, mediante el sistema de concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

Tercera.- Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historia Académico Profesional señalando los méritos que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia de para el cumplimiento de los

ANEXO I

requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones realizando propuesta de adjudicación, con carácter provisional, del puesto convocados con arreglo al resultado de dicha valoración.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con en dos fases:

7.1 Primera fase:

Meritos de carácter general:

7.1.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

- Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa:...25 puntos.

- Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa:...15 puntos.

- Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa:...5 puntos.

7.1.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25

puntos del siguiente modo:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos:...1,7 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos:...1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos:...0,33 puntos.

7.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

- Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 H):...0,05 puntos.

- Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 H):...0,10 puntos.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso sólo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

7.1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

7.2 Segunda fase:

Meritos Específicos:

7.2.1 Memoria: Los aspirantes deberán presentar una memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Se valorará atendiendo, en todo caso a su claridad expositiva, relación con el puesto a desempeñar, propuestas de mejora organizativa, de mejora en la calidad del servicio y cuantos otros criterios establezca la Comisión de Valoración. Esta memoria deberá contener un mínimo de 15 folios y un máximo de 25, a una sola cara, tamaño de letra "11" e interlineado "sencillo".

7.2.2 Entrevista: versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y presentarán y defenderán la memoria, pudiendo los miembros de la Comisión de Valoración formular las preguntas que consideren sobre esta, así como sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. Se valorará la claridad explicativa del proyecto presentado, la viabilidad de las propuestas así como la comprobación de los méritos alegados.

Los méritos específicos, entrevista y memoria, se calificarán hasta un máximo de 45 puntos.

La valoración de la memoria y la entrevista será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse aquellas las que se desvíen un 10% del resultado obtenido.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las entrevistas.

En caso de empate, para dirimirlo, se acudirá en primer lugar a la puntuación obtenida en la segunda fase, méritos específicos, si se mantuviese el empate habría que remitirse a la puntuación obtenida en la primera fase, concurso ordinario, y si persistiese, a los criterios establecidos en el desempate en el concurso Ordinario

La puntuación mínima en la valoración de los méritos de carácter General para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima. La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto

en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 2 de mayo de 2013.- La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 3150

Denominación: Jefe/a Departamento Inspección Fiscal

Nº puestos: 1

Régimen: Funcionario

Grupo: A-1

Complemento Específico/2013: 21.191,24€

Nivel Complemento Destino: 25

REQUISITOS:

- Escala: Admón. General. Admón. Especial.

- Subescala: Técnica. Técnica

- Clase: Superior

- Categoría: T.A.G. T.A.E.

- Titulación: Titulación Universitaria de carácter superior

- Cometidos del puesto:

Dirección del Departamento, definición de las responsabilidades específicas de los jefes de Unidad, asignación de objetivos y evaluación de su cumplimiento. Control de la actividad, de los recursos humanos y materiales y propuesta de mejora de los mismos. Control y seguimiento de la ejecución del presupuesto del Departamento. Convocar y presidir el Consejo de Dirección del Departamento. Supervisión, seguimiento y coordinación de todas las actividades propias de las unidades que integran el Departamento. Informar periódicamente al Jefe de Área. Realización de estudios, informes y propuestas de carácter superior.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 3.732/2013

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación a los deudores que se relacionan por causas no imputables al Ayuntamiento de Montalbán, a pesar de haberse intentado por dos veces en los de ausencia en el domicilio, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

Expediente	Concepto	Nombre y apellidos o Razón Social	Localidad
4331	Prov. de Apremio	Unión de Promotores de Andalucía Occidental	Montilla
4077	Prov. de Apremio	Ruiz Luque Rafael Manuel	La Rambla
4434	Prov. de Apremio	Jaén Díaz Pedro José	Montemayor
4810	Prov. de Apremio	Complementos Peca, C.B.	Villafraanca
1639	Prov. de Apremio	Sillero Gálvez Bartolomé	Córdoba
4432	Prov. de Apremio	López Alcaide Guillermo	Montilla
4573	Prov. de Apremio	Pérez Ortiz Juan Carlos	Lepe
4587	Prov. de Apremio	Cortés Cortés Rafael	La Rambla
4550	Prov. de Apremio	Flores Moreno Jesús Ismael	Puente Genil
1581	Prov. de Apremio	Bascón Ortega Juan Rafael	La Rambla
3036	Prov. de Apremio	Reyes Gómez María Josefa	Montalbán
4397	Prov. de Apremio	Romero Muñoz María Dolores	La Victoria
4139	Prov. de Apremio	Serrano González Perfecto	Montalbán

3948	Prov. de Apremio	López Arjona Antonio	La Rambla
4630	Prov. de Apremio	Consmemon, S.L.L.	Montalbán
4606	Prov. de Apremio	García Díaz Miguel Ángel	Montalbán
4158	Prov. de Apremio	Gutiérrez Montilla Andrés	Montalbán
4268	Prov. de Apremio	Alifranexcav, S.L.	Montalbán
4325	Prov. de Apremio	Giraldes Pulido Francisco Javier	Montalbán
4129	Prov. de Apremio	Sillero Zamorano Juan Manuel	Montalbán
4701	Prov. de Apremio	Pitidiez Zurera Manuel	Illes Balears
4765	Prov. de Apremio	Marian Curte	Montalbán
4720	Prov. de Apremio	Moreno García Dolores	Córdoba
4702	Prov. de Apremio	Moya Chica Carmen	Vilarrubia
4678	Prov. de Apremio	Trócoli Velasco Rafael	La Rambla
4777	Prov. de Apremio	Zapata Palau Esther	Montalbán
2200	Prov. de Apremio	Ruiz González Manuel	Montilla
4717	Prov. de Apremio	Pérez Prieto Juan Antonio	Montalbán
2207	Prov. de Apremio	Muñoz Luque Alfonso	Montalbán
2140	Prov. de Apremio	Soler Gálvez Rosario	Montalbán
4746	Prov. de Apremio	Jiménez Pérez Francisco	Montalbán
4708	Prov. de Apremio	Osuna Cruz Rafael	La Rambla
4820	Prov. de Apremio	Yepes Berral Alberto	La Rambla
2536	Prov. de Apremio	García Polonio Luis Miguel	La Rambla
3223	Prov. de Apremio	Parra Yanguas Ana	Montalbán
3358	Prov. de Apremio	De las Heras González Manuel	Montalbán
4120	Prov. de Apremio	López Jiménez Antonio Jesús	Montalbán
4269	Prov. de Apremio	Estepa Luque José Manuel y Otro	Córdoba
1410	Prov. de Apremio	Jamones Berral, S.L.	Fernán Núñez
3957	Prov. de Apremio	López Muñoz Miguel	Montalbán
4365	Prov. de Apremio	Camacho Benítez Antonio Rafael	Málaga
4358	Prov. de Apremio	Jurado Mata Francisco	Montemayor
4362	Prov. de Apremio	Nieto del Río Juan	La Rambla
4103	Prov. de Apremio	Jurado Doblas Miguel	La Rambla
4414	Prov. de Apremio	Rivas Jiménez Antonio Ángel	Puente Genil
4387	Prov. de Apremio	López Ruz José Antonio	Córdoba
1390	Prov. de Apremio	Cantillo Valle Benjamín	Montalbán
4366	Prov. de Apremio	Ordóñez Pérez José Luis	Montilla
4418	Prov. de Apremio	Ceballos Zamora María José	Palma del Río
2679	Prov. de Apremio	López Rumi M. Esther	Madrid
1600	Prov. de Apremio	Telemaco, S.A.	Montalbán
4357	Prov. de Apremio	Cañete Blanco Rafaela	Montalbán
4361	Prov. de Apremio	El Morsli Ahmed	Josa
1413	Prov. de Apremio	Petra Jiménez Espinosa	Montalbán
4144	Prov. de Apremio	Banco de Jerez, S.A.	Jerez de la Fra.
4161	Prov. de Apremio	Viviendas San Fernando, S.L.	Puente Genil
4395	Prov. de Apremio	Guijarro Polo Josefa	Montilla
4399	Prov. de Apremio	Pedraza Moreno Fernando José	La Rambla
4561	Prov. de Apremio	Delgado Ruz Cristina	Montalbán
4555	Prov. de Apremio	Luque del Pino Dolores	Montalbán
4603	Prov. de Apremio	Ruz Jiménez María Auxiliadora	Montalbán
4498	Prov. de Apremio	Procosur 2005, S.L.U.	Montalbán
4639	Prov. de Apremio	Ionoí Vasile Stelica	Montalbán
4493	Prov. de Apremio	Reyes García Ángel	Montalbán
4642	Prov. de Apremio	Carmona Zamorano Manuel	Montalbán
4501	Prov. de Apremio	Grupo Zazuela 2000, S.L.	Montalbán
3247	Prov. de Apremio	Labib Mustapha	Baena
2385	Prov. de Apremio	Salces Jiménez Juan	Montalbán
3144	Prov. de Apremio	Zamorano Cañete Alfonso	Montalbán
3384	Prov. de Apremio	Giraldes Pulido Laureano	Montalbán
3280	Prov. de Apremio	Torresano Arroyo Carmen	Montalbán
2958	Prov. de Apremio	Muñoz Jiménez Bartolomé	Montalbán
3166	Prov. de Apremio	Aguilera Valle Catalina	Montalbán

3242	Prov. de Apremio	Bascón Cañete Antonio	Montalbán
3728	Prov. de Apremio	Agropecuaria Cote Bajo, S.L.	Montalbán
3619	Prov. de Apremio	Promociones Inmobiliarias Andaluzas, S.A.	Écija
2008	Prov. de Apremio	Hered. de José López Infante	Montalbán
4267	Prov. de Apremio	Delgado Cañete Ángel	Montalbán
4564	Prov. de Apremio	Bascón Arjona Rafael	Montalbán
1620	Prov. de Apremio	Montealbo Mobiliario, S.L.	Montalbán
1441	Prov. de Apremio	Ruz Casas Antonio	Montalbán
1451	Prov. de Apremio	Herd. de Francisco Urbano Sillero	Montalbán
1890	Prov. de Apremio	Samaca, S.L.	Córdoba
1409	Prov. de Apremio	Giraldes Espinosa Juan	La Rambla
4593	Prov. de Apremio	Ortiz Calvo Manuel	La Rambla
4441	Prov. de Apremio	Miguel Ángel Dura, S.L.	Málaga
4586	Prov. de Apremio	Plata Vasile	Villalba de Barros
2856	Prov. de Apremio	Fraspajo, S.L.	Córdoba
2516	Prov. de Apremio	Bascón García Antonio	Montalbán
2116	Prov. de Apremio	Cañete Espinosa Josefa	Montalbán
2554	Prov. de Apremio	Bascón Cañete Federico Javier	Montalbán
2125	Prov. de Apremio	Jiménez Conde Luciano	Montalbán
2310	Prov. de Apremio	Manuel y Alejandro Portajes y Cocinas, S.L.	Montalbán
4848	Prov. de Apremio	Miguel Cañete López	Montalbán
2212	Prov. de Apremio	Octopromo, S.L.	Palma Del Río
4709	Prov. de Apremio	Suanes García Antonio	Montemayor
4770	Prov. de Apremio	Ramzadi Abdeladim	Montalbán
2511	Prov. de Apremio	López Pérez de la Lastra Antonia	Montalbán
4718	Prov. de Apremio	Martín López José	Fernán Núñez
2534	Prov. de Apremio	Berral Osuna Alfonso Ángel	Fernán Núñez
4707	Prov. de Apremio	Carrasco Rodríguez Marina	Lucena
4651	Prov. de Apremio	Huertas Montilla Juana	Barcelona
4797	Prov. de Apremio	Promociones Espejo Baena, S.L.	Lucena
2245	Prov. de Apremio	Lovera Porras Juan	Córdoba
4845	Prov. de Apremio	Zamorano Alonso Antonio	Córdoba
4421	Prov. de Apremio	Romero Márquez Ángel	Santaella
4847	Prov. de Apremio	Marín Aragón José	Barcelona
1416	Prov. de Apremio	López Castillero Jesús Joaquín	Montalbán
2418	Prov. de Apremio	Vaquero Ortiz José Amador	Montalbán
4816	Prov. de Apremio	Martínez Rodríguez José	Alameda
1635	Prov. de Apremio	Espinosa Marqués Antonio	Estepona
1988	Prov. de Apremio	Bascón Ruz Rafael	Montalbán
1650	Prov. de Apremio	Pulido Adamuz María Rosa	Montalbán
1585	Prov. de Apremio	Grupo Sindical de Colonización El Pajizo	Montalbán
4563	Prov. de Apremio	Baños Lucena Manuel	Montilla
1856	Prov. de Apremio	Hierro Espinosa Francisco	Montalbán
4257	Prov. de Apremio	Miles Edna Frances	Montalbán
4007	Prov. de Apremio	Sillero Roldán Faustina	Toledo
4377	Prov. de Apremio	Contreras Irlandés José Anastacio	La Puebla
1867	Prov. de Apremio	Hered. de Cristóbal Luque Jiménez	Montalbán
4131	Prov. de Apremio	Barbu Altín Leonard	Montalbán
3831	Prov. de Apremio	Estepa Luque José	Montalbán
4204	Prov. de Apremio	Heros. Juana Carmona Estepa	Montalbán
4195	Prov. de Apremio	Ruz Moslero Francisca	Montalbán
4698	Prov. de Apremio	García Romero Alfonso	La Rambla
4766	Prov. de Apremio	Jiménez Serrano Pedro	Montalbán
4667	Prov. de Apremio	Jiménez Pérez Miguel	Barcelona
4471	Prov. de Apremio	Patrimonial Jolupe, S.L.	Valencia
2083	Prov. de Apremio	Rubio Rosal Francisca	Montalbán
2076	Prov. de Apremio	López Luque Alfonso	Montalbán
2510	Prov. de Apremio	Moral Salazar Rafael	Montalbán
4773	Prov. de Apremio	Malfitani Faura Raúl Alberto	Montalbán
4814	Prov. de Apremio	Curte Florentina	Santaella

4805	Prov. de Apremio	Trandafirescu Gabi	Montalbán
4844	Prov. de Apremio	Campiña Alta, S.L.	Córdoba
2713	Prov. de Apremio	Valle Ruz Teresa	Montalbán
2844	Prov. de Apremio	Domínguez Sillero Catalina	Montalbán
2756	Prov. de Apremio	López Ortiz Leocricia	Montalbán
3449	Prov. de Apremio	Travez Saldaña Francisco	Montalbán
3585	Prov. de Apremio	Labib Mhamed	Castillo
3601	Prov. de Apremio	Calero Cáceres Eusebio	Montalbán
3772	Prov. de Apremio	Rodríguez Cruz Bartolomé	Montalbán
3607	Prov. de Apremio	Quero Pérez de la Lastra Manuel	Montalbán
2893	Prov. de Apremio	Diop Alassane	La Victoria
3646	Prov. de Apremio	Vázquez Moreno Mateo	Montalbán
2579	Prov. de Apremio	Recio Calvo Rafael	Montoro
3588	Prov. de Apremio	Bascón Cañete Francisco Jesús	Montalbán
3617	Prov. de Apremio	Josefa Cañete Espinosa	Montalbán
3556	Prov. de Apremio	Cervecería La Montalbeña	Montalbán
3657	Prov. de Apremio	Gálvez López Valerio	Montalbán
3694	Prov. de Apremio	Hijos de Manuel del Pino, S.L.	Montalbán
3555	Prov. de Apremio	Vares Castro Miguel Joaquín	Montalbán
4722	Prov. de Apremio	Dovao Jiménez Pedro	La Carlota
2259	Prov. de Apremio	Sánchez Puerta Sánchez Puerta Baldomero	Córdoba
4742	Prov. de Apremio	Chacón Gómez Luis	La Carlota
2610	Prov. de Apremio	Reyes Gómez Manuela	Montalbán
4749	Prov. de Apremio	Reyes Gómez Alfonso	Montalbán
2323	Prov. de Apremio	Rodríguez Jiménez Francisco	Montalbán
4807	Prov. de Apremio	Almansa Luque Antonio	Montilla
042001895088	Serv. Aguas	Sillero Sillero Antonio	Córdoba
042001862440	Serv. Aguas	Rosa Cortés Susana	La Rambla
042000763647	Serv. Aguas	Rosa Cortés Susana	La Rambla
042000815926	Serv. Aguas	Vaquero Casado Cándida	Santa Coloma
042001727081	Serv. Aguas	Fernández Ruz Rafaela María Inmaculada	Puente Genil
04200752236	Serv. Aguas	Quero Ruiz Juan Rafael	Montalbán
042000603307	Serv. Aguas	Cdad. Propietarios Fray Sebastián	Montalbán
042002190610	Serv. Aguas	Vaquero Casado Cándida	Santa Coloma
042000627970	Serv. Aguas	Fernández Ruz Rafaela María Inmaculada	Puente Genil
042001915254	Serv. Aguas	Vaquero Casado Cándida	Santa Coloma
003000151026	IVTM 2013	Grupo Sindical de Colonización El Pajizo	Montalbán
003000054146	IVTM 2013	Cantillo Valle Benjamín	Montalbán
003000088021	IVTM 2013	Consmemon, S.L.L.	Montalbán
003000018368	IVTM 2013	Barbu Altin Leonard	Montalbán
003000018458	IVTM 2013	Barbu Altin Leonard	Montalbán
003000014272	IVTM 2013	Áridos Los Jarales, S.L.	Montalbán
003000014347	IVTM 2013	Áridos Los Jarales, S.L.	Montalbán
003000009711	IVTM 2013	Alifranexcav, S.L.	Montalbán
003000107954	IVTM 2013	Espinosa Marques Antonio	Montalbán
003000018277	IVTM 2013	Barbu Altin Leonard	Montalbán
003000013806	IVTM 2013	Áridos Los Jarales, S.L.	Montalbán
003000202774	IVTM 2013	López Luque Alfonso	Montalbán
003000042175	IVTM 2013	Benjumea Luque Manuel	Montalbán
0030000254864	IVTM 2013	Moral Salazar Rafael	Montalbán
0030000326496	IVTM 2013	Recio Calvo Rafael	Montalbán
0030000139996	IVTM 2013	Áridos Los Jarales, S.L.	Montalbán
0030000014087	IVTM 2013	Áridos Los Jarales, S.L.	Montalbán
003000049331	IVTM 2013	Calero Cáceres Eusebio	Montalbán
003000018186	IVTM 2013	Barbu Altin Leonard	Montalbán
003000320710	IVTM 2013	Procosur 2005, S.L.U.	Montalbán
003000274043	IVTM 2013	Niculao Bisioc Marín	Montoro
003000368393	IVTM 2013	Salces Jiménez Antonio	Durango
003000087840	IVTM 2013	Consmemon, S.L.L.	Montalbán
003000341208	IVTM 2013	Rubio Rosal Francisca	Montalbán

003000054292	IVTM 2013	Cantillo Valle Benjamín	Montalbán
003000054055	IVTM 2013	Cantillo Valle Benjamín	Montalbán
003000087930	IVTM 2013	Consmemon, S.L.L.	Montalbán
003000054383	IVTM 2013	Cantillo Valle Benjamín	Montalbán
003000223347	IVTM 2013	Marín Bascón Francisco	Montalbán
003000223438	IVTM 2013	Marín Bascón Francisco	Montalbán
003000014165	IVTM 2013	Áridos Los Jarales, S.L.	Montalbán
003000341398	IVTM 2013	Rubio Rosal Francisca	Montalbán
003000188092	IVTM 2013	Labib Mhamed	Montalbán
003000016786	IVTM 2013	Arjona García Domingo	Montalbán
003000147580	IVTM 2013	Gómez Lorente Juan	Montalbán
0170000061 47	Oc. Vía Publica	López Fernández Isabel	La Rambla
0170000060 56	Oc. Vía Publica	Mesa Ariza José Antonio	Écija
0070000040 84	Plusvalías	Ruz Valenzuela Miguel	Montalbán
0070000046 06	Plusvalías	López Blanco Ana	Montalbán
0070000036 42	Plusvalías	Muñoz Gutiérrez Eulogia	Montalbán
0070000011 30	Plusvalías	Ramírez Suárez Manuel	Rubi
0070000104 49	Plusvalías	Promociones Espejo Baena, S.L.	Lucena
0070000105 28	Plusvalías	Promociones Espejo Baena, S.L.	Lucena
0030000075 12	IAE 2012	Montalbeña de Aceites, S.L.	Montalbán
0030000074 81	IAE 2012	Montalbeña de Aceites, S.L.	Montalbán
0030000072 70	IAE 2012	Jamones Berral, S.L.	Fernán Núñez
0220000186 96	Mercadillo	Flores Moreno Jesús Ismael	Puente Genil
0220000184 15	Mercadillo	Fernández Campos Pablo	Baena
0220000194 24	Mercadillo	Limane Abdelaiziz	Montilla
0220000179 63	Mercadillo	Cortés Reyes Sierra	Puente Genil
0220000177 80	Mercadillo	Cortés Fernández Juan Cayetano	Puente Genil
0220000182 34	Mercadillo	Diop Alassane	La Victoria
0220000076 17	Mercadillo	Cortés Reyes Piedad	Puente Genil
0220000092 67	Mercadillo	Limane Abdelaiziz	Montilla
0220000084 43	Mercadillo	Flores Moreno Jesús Ismael	Puente Genil
0220000023 39	Mercadillo	Fernández Campos Pablo	Baena
0220000021 57	Mercadillo	Diop Alassane	La Victoria
0220000080 80	Mercadillo	Diop Alassane	La Victoria
0220000033 48	Mercadillo	Limane Abdelaziz	Montilla
0220000027 02	Mercadillo	Heredia Cortés Pastora	Puente Genil
0220000018 87	Mercadillo	Cortés Reyes Sierra	Puente Genil
0220000025 20	Mercadillo	Flores Moreno Jesús Ismael	Puente Genil
0220000019 74	Mercadillo	Cortés Santiago Elisabeth	Puente Genil
0220000016 04	Mercadillo	Cortés Fernández Juan Cayetano	Puente Genil
0220000042 62	Mercadillo	Reyes Flores Aurora	Puente Genil
2012/181	Multa de Tráfico	Reyes Gálvez Andrés	Montalbán
2012/185	Multa de Tráfico	Vasile Mirabella	Toro
2012/188	Multa de Tráfico	Antonio J. Polonio Torrellas	Montalbán
2012/189	Multa de Tráfico	Bascón Cañete Antonio	Montalbán
2012/192	Multa de Tráfico	Construcciones Serrot, S.L.	Montemayor
2012/194	Multa de Tráfico	Moslero Domínguez María Dolores	Montalbán
2012/196	Multa de Tráfico	López Varona Rafael	Córdoba
2012/198	Multa de Tráfico	Chacón Gómez Luis	La Carlota
2012/204	Multa de Tráfico	Pascual Gañán Vicente	Córdoba
2012/208	Multa de Tráfico	Mariscal Ruiz Miguel	Montalbán
2012/210	Multa de Tráfico	López Ruz José Antonio	Córdoba
2012/225	Multa de Tráfico	Carmona Gutiérrez Daniel Jesús	Puente Genil
2012/254	Multa de Tráfico	Navarro Infante María Remedios	Córdoba
2012/257	Multa de Tráfico	Ansio Ansio Juan Andrés	San Sebastián
2012/258	Multa de Tráfico	Río Río Josefa	Córdoba
2012/260	Multa de Tráfico	García Verde Osuna Ignacio	Écija
2012/264	Multa de Tráfico	Barbarroja Flores Antonio José	Córdoba
2012/282	Multa de Tráfico	Petrica Cristi Percea	Montalbán
2012/285	Multa de Tráfico	Bascón Cañete Antonio José	Montalbán

2012/300	Multa de Tráfico	Muñoz Ordóñez Paulino	Priego De
2012/304	Multa de Tráfico	Petrica Cristi Percea	Córdoba
2012/305	Multa de Tráfico	Pedraza Muñoz Teresa	Fernán Núñez
2012/311	Multa de Tráfico	Pedrosa Ruiz Antonio	Madrid
2012/316	Multa de Tráfico	Muñoz Jiménez José	Montalbán
2012/320	Multa de Tráfico	Crespo López Miguel	Montalbán
2012/322	Multa de Tráfico	Carmona Díaz Emilio	Montalbán
2012/330	Multa de Tráfico	Unión de Promotores de Andalucía Occidental	Montilla
2012/337	Multa de Tráfico	Bascón Fernández Manuel y Hnos.	Montalbán
2012/341	Multa de Tráfico	Quero Pérez de la Lastra Manuel	Montalbán
2012/344	Multa de Tráfico	Jiménez Conde Luciano	Montalbán
2012/348	Multa de Tráfico	Bascón Fernández Manuel y Hnos.	Montalbán
2012/353	Multa de Tráfico	Ramires Romero Juan	Badalona
2012/358	Multa de Tráfico	Gálvez López Valerio	Montalbán
2012/359	Multa de Tráfico	Gálvez López Valerio	Montalbán
2012/361	Multa de Tráfico	León Carpio Andrés	Córdoba
2012/362	Multa de Tráfico	Prot. Ambiental Control - Plagas Sierra Morena	Villanueva
2012/363	Multa de Tráfico	Silva Vázquez Manuel	Córdoba
2012/372	Multa de Tráfico	Jiménez Ruz José	Santaella
2012/387	Multa de Tráfico	Ropero Ojeda Miguel Ángel	Cabra
2012/425	Multa de Tráfico	Quesada Palacios María José	Montalbán
2012/429	Multa de Tráfico	Luque Parra Pedro	Montalbán
2012/433	Multa de Tráfico	Cañete Blanco Rafaela	Montalbán
2012/441	Multa de Tráfico	Pulido Pareja Ángel Daniel	Córdoba
2012/449	Multa de Tráfico	Muñoz Jiménez Juan	Montalbán
2012/455	Multa de Tráfico	Manuel y Alejandro Portajes y Cocinas, S.L.	Montalbán
2013/10	Multa de Tráfico	Bascón Cañete Federico Javier	Montalbán
2013/19	Multa de Tráfico	Vaquero Ortiz María del Carmen	Montalbán
2013/26	Multa de Tráfico	Bascón Cañete Federico Javier	Montalbán
2013/40	Multa de Tráfico	Salces Jiménez Juan	Montalbán
2013/45	Multa de Tráfico	Sillero Gómez José	Montalbán
2013/50	Multa de Tráfico	Giraldes Pulido Laureano	Montalbán
2013/53	Multa de Tráfico	Bascón Gálvez María	Montalbán
2013/55	Multa de Tráfico	Bascón Cañete Federico Javier	Montalbán
2013/68	Multa de Tráfico	Nieto Mata Francisca	La Rambla
2013/85	Multa de Tráfico	Bascón Cañete Antonio	Montalbán
2013/95	Multa de Tráfico	Cortés Cortés Manuel	Montalbán
2013/101	Multa de Tráfico	Sandu Nicoleta	Lucena
2013/103	Multa de Tráfico	García Castro José Antonio	Montalbán
2013/108	Multa de Tráfico	Ortega de Heredia Francisco	Montilla
2013/109	Multa de Tráfico	García García Matías	La Rambla
2013/110	Multa de Tráfico	Cordobesa de Gestión de Veh. Por Internet, S.L.	Córdoba
2013/112	Multa de Tráfico	Carmona Zamorano Manuel	Montalbán
2013/129	Multa de Tráfico	Izquierdo Ochoa María Virginia	Madrid
2013/143	Multa de Tráfico	Pérez Luna José Santiago	Dos Hermanas
2013/144	Multa de Tráfico	Acosta Moreno Alejandro	Málaga
2013/145	Multa de Tráfico	Moslero Ruiz Leoncio	Montalbán
2013/147	Multa de Tráfico	Albornoz Merino Juan Antonio	Montilla
2013/149	Multa de Tráfico	Ionescu Costel	Torremolinos
2013/153	Multa de Tráfico	Moslero Ruiz Leoncio	Montalbán
2013/155	Multa de Tráfico	Moslero Ruiz Leoncio	Montalbán
2013/157	Multa de Tráfico	Percea Gabi Marian	Montilla
2013/158	Multa de Tráfico	Selective Lucena, S.L.	Lucena
2013/159	Multa de Tráfico	Antonio J. Polonio Torrellas	Montalbán
2013/162	Multa de Tráfico	Sandu Nicoleta	Lucena
2013/175	Multa de Tráfico	Rafael García Cerezo	Montilla
2013/176	Multa de Tráfico	Marín Ruz Rafael	Montalbán
2013/191	Multa de Tráfico	Gutiérrez Alcántara Alfonso	Montalbán
2013/221	Multa de Tráfico	Alguacil Galindo Joaquín	Montilla
2013/229	Multa de Tráfico	Moslero Domínguez Leoncio	Montalbán

2013/235	Multa de Tráfico	Prieto Granados José Antonio	Puente Genil
2013/241	Multa de Tráfico	Ichim Oliver	Almendralejo
2013/249	Multa de Tráfico	Nicola Dominica	Antequera
2013/251	Multa de Tráfico	Bascón Cañete Antonio	Montalbán
2013/252	Multa de Tráfico	Jiménez Conde Luciano	Montalbán
2013/256	Multa de Tráfico	Castillero Gálvez Francisco	Montalbán
2013/268	Multa de Tráfico	Zamfir Triscu	Rute
2013/274	Multa de Tráfico	Hernández Lora Nicolás	Montalbán
2013/292	Multa de Tráfico	Almansa Luque Antonio	Montilla
2013/297	Multa de Tráfico	Zamfir Florin	Montemayor
2013/302	Multa de Tráfico	Percea Ionut Florin	La Rambla
2013/303	Multa de Tráfico	Stancio Aurel Avram	Montalbán
2013/306	Multa de Tráfico	Curte Florentina	Santaella
2013/313	Multa de Tráfico	López Ortiz Leocricia	Montalbán
2013/314	Multa de Tráfico	Marian Curte	Montemayor
2013/316	Multa de Tráfico	Bascón Cañete Antonio	Montalbán
2013/333	Multa de Tráfico	Acosta Moreno Alejandro	Málaga
2013/334	Multa de Tráfico	Villar Polo Rafael	Montilla
2013/335	Multa de Tráfico	Higueros Díaz Antonio Luis	Montalbán
2013/336	Multa de Tráfico	Narváez Holgado Jesús María	Marbella

- Lugar de notificación: Oficinas del Ayuntamiento.
- Plazo: quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Recaudación.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Montalbán de Córdoba, 24 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.794/2013

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, de la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2013, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 20 de noviembre), “la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años...”.

Teniendo en cuenta que la inscripción padronal de los ciudadanos que a continuación se relacionan caducaba en las fechas que se indican, circunstancia que este Ayuntamiento previamente les ha notificado:

Nombre y apellidos.- Nº Identificación.- Fecha caducidad.

Nicole Saldaña Kniazeva; AO384667; 28-03-2013.

Considerando que no han renovado su inscripción en el Padrón Municipal, transcurridos dos años desde su fecha de alta.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con lo establecido en la citada Ley y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE número 128, de 30 de mayo de 2005), he resuelto:

Primero.- Declarar la caducidad de las inscripciones y en consecuencia acordar la Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos extranjeros arriba relacionados, en la fecha de la notificación a los interesados.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común”.

Montilla, 2 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 3.798/2013

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 02/05/2013 el Expediente de modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas/derechos reconocidos de ejercicios cerrados a 1 de enero de 2013 por errores contables/prescripción, según se detallan en el anexo que figura al pie del presente anuncio, se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

OBLIGACIONES

Año	Importe Tercero	Motivo anulación
2003	11,10 Soluciones Tecnológicas Deportivas, S.L.	Prescripción
2003	94,69 Soluciones Tecnológicas Deportivas, S.L.	Prescripción
2003	51,30 Telecomunicaciones Juma, S.L.	Prescripción
2003	3.777,51 Iperea (Implantación Energías Renovables)	Prescripción
2004	171,60 Asoc. Monitores Deport. T. Libre y M. Ambiente	Error contable
2004	5,44 Hinojosa García, Sofia	Prescripción
2004	9,27 Hinojosa García, Sofia	Prescripción
2004	23,71 Castillo Pulido, Nadia Mª	Error contable

2005	5.511,28	Patronato Provincial de Turismo	Prescripción	2006	33,92	Polonio Afán, Antonio	Prescripción
2005	800,00	Asociación Grupo Montaña Piedraluenga	Error contable	2006	4,98	Luque Ariza, Juan	Prescripción
2005	500,00	Sociedad Montillana de Colombicultura	Error contable	2006	2,96	Blanca Ruz, Rafael	Prescripción
2005	17,31	Petróleos de la Campiña S.L.	Prescripción	2006	46,9	Herrador Algaba, Manuel	Prescripción
2005	4,35	Altamirano Tapia, Matilde	Prescripción	2007	35,44	Promociones Luque Molina, S.L.	Prescripción
2005	202,50	Cooperativa Olivarrera Jesús Nazareno	Prescripción	2007	600,00	Ayos Consultores, S.L.	Prescripción
2005	475,60	Promeks Industrial	Prescripción	2007	30,00	Moreno Barona, Dolores	Prescripción
2005	24,00	Pozo Priego, Gloria	Prescripción	2007	600,00	Wolters Kluwer España, S.A.	Prescripción
2005	1.200,00	Spain Film Commission	Prescripción	2007	76,81	Pedraza Polo, Joaquín	Prescripción
2005	1.231,20	Spain Film Commission	Prescripción	2007	39,59	Reyes García, Antonio Jesús	Prescripción
2005	30,56	Gálvez Gómez, Inmaculada	Prescripción	2007	18,65	Ramírez Poferrada, Antonio	Prescripción
2005	26,68	L.G. Estudio S.L.	Prescripción		3.339,68		
2006	3.000,00	Comunidad de Propietarios. 14 (La Tercia)	Prescripción				
2006	404,70	Pablo Amador Restaurantes, S.L.	Prescripción				
2006	400	Millones Figueroa, Mario	Prescripción				
2006	80769,3	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Prescripción				
2007	60,00	Revista El Alcalde, S.L.	Error contable				
2007	144,00	Zurich Compañía de Seguros S.A.	Prescripción				
2007	1.200,00	Asoc. Cult. Benéfica Grupo Romero Virgen Viñas	Error contable				
2007	535,32	Dolores Climent Valls	Prescripción				
2007	535,32	Antonio Palma Climent	Prescripción				
2007	535,32	Ana María Velasco Climent	Prescripción				
2007	535,32	Carmen Bayarri Guijón	Prescripción				
2008	45.000,00	Diputación Provincial de Córdoba	Error contable				
2008	16,00	Winterthur Seguros Generales, S.A.	Prescripción				
2008	696,00	Carrillo Merino, Miguel Ángel	Prescripción				
2008	92,80	Arigas Instalaciones Andalucía S.L.	Prescripción				
2008	252,88	Márquez Requena, Antonio	Prescripción				
2010	1.000,00	Martín Jaureguibeitia, José Luis	Error contable				
	149.345,06						

Montilla, 3 de mayo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.741/2013

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 09'00 a 14'00 horas en la Unidad de Tráfico de la Jefatura de la Policía Local, sita en el edificio del Ayuntamiento, en Plaza de Andalucía, n.º 1 de Palma del Río (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Palma del Río 26 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: El Tercer Teniente de Alcalde, Andrés Rey Vera.

DEVOLUCIONES INGRESOS

Año	Importe Tercero	Motivo anulación	
2002	21,04	Requena Jiménez, Natividad	Prescripción
2003	33,65	Almedina García, Soledad	Prescripción
2003	13,18	Luque Raigón, Manuela	Prescripción
2003	317,1	Espino Lallave, Francisco	Prescripción
2003	125,00	Asoc. Cult. Los Barriles de Montilla	Prescripción
2003	125,00	Asoc. Cult. Los Barriles de Montilla	Prescripción
2003	125,00	Asoc. Cult. Los Barriles de Montilla	Prescripción
2003	125,00	Asoc. Cult. Los Barriles de Montilla	Prescripción
2003	100,00	Asoc. Cult. Los Barriles de Montilla	Prescripción
2003	21,04	Alcaide Gómez, Jesús	Prescripción
2004	30,08	Escobar Comino, Rosa María	Prescripción
2004	153,52	Hidalgo Tejada, Concepción	Prescripción
2004	560,66	Adamuz Prieto, Juan	Prescripción
2004	7,84	Luque Ariza, Juan	Prescripción
2004	1,00	Garrido García, Lucía	Prescripción
2005	70,21	Convalse Construye, S.A.	Prescripción
2005	21,04	Baena Marqués, Luis	Prescripción

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Sanciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 12347

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
4104BZW	A14116065	200,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
211/2013	AGROCAMPIÑA S.A.		-Actuaciones Previas-
M6070JM	Y0853510V	45,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
2/2013	ALIN GHITA		-Incoación Estacionamiento -
CO8340AG	30528673Z	45,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
86/2013	ALMENARA ROMERO ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
7448CBW	52569230Q	45,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
218/2013	BECERRA JIMENEZ DAVID		-Incoación Estacionamiento -
8837BLR	80119019Z	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
171/2013	BENITEZ GOMEZ FRANCISCA		-Incoación Estacionamiento -
SE9092CW	Y1495512C	45,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
286/2013	CALDADARU CRISTI-MITEL		-Incoación Estacionamiento -
CO0296AT	80145578P	45,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
243/2013	CAPARROS VELASCO JOSE ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
5792GZC	30058782J	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
57/2013	CARRILLO CABELLO MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
9260HLK	22711150F	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
39/2013	DOMINGUEZ VEGAS EDUARDO		Identificación Sin Ptos-
2646BHN	80153041L	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
210/2013	FRANCO TARDAGUILA ISAAC		-Incoación Estacionamiento -
0721GBD	45885286X	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
126/2013	GALLEGO ADAME PEDRO JOSE		-Incoación Estacionamiento -
V7059EY	Y0387380M	45,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
121/2013	GARNET CIPRIAN		-Incoación Estacionamiento -
5751FBT	29987505J	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
53/2013	JIMENEZ BRAVO ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
CO3413AB	79191043L	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
94/2013	LOPERA GONZALEZ ANTONIO MANUEL		-Incoación Estacionamiento -
0228CXB	80131887W	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
73/2013	LOPEZ ONIEVA JOSE		-Incoación Estacionamiento -
1945HMJ	31258865W	45,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
81/2013	LOSEY LEON MAXIMO MANUEL		Identificación Sin Ptos-
CO4575AV	80117183H	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
109/2013	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO		-Incoación Estacionamiento -
CO2202AM	X8885927S	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
189/2013	MINEA MARIAN-NARCIS		-Incoación Estacionamiento -
CO2202AM	X8885927S	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
214/2013	MINEA MARIAN-NARCIS		-Incoación Estacionamiento -
CA3227BT	X6819210D	200,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
206/2013	MIRCEA GRUIA		-Actuaciones Previas-
CO0353AY	30788582T	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
219/2013	MORALES ROPERO JESUS MARIANO		-Incoación Estacionamiento -
CO5264AN	X9134523G	45,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
82/2013	MOVILESCU COSTEL CRISTIAN		-Incoación Estacionamiento -
5880FNR	Y0975531T	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
278/2013	MYRONCHUK IURII		-Incoación Estacionamiento -
CO7661AP	30795778C	45,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
45/2013	NAVARRO LOPEZ RAFAEL		-Incoación Estacionamiento -
1258CBZ	80114231X	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO
123/2013	ORTIZ RUPERTO CARMEN		-Incoación Estacionamiento -

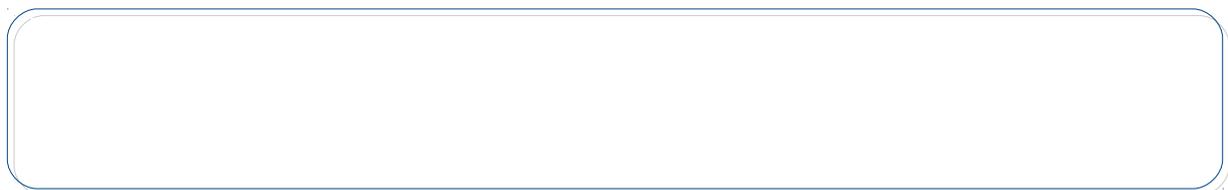
Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6510GCJ 231/2013	B83724120 PRADOMUDO S.L.	45,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
4705HBG 68/2013	30982712X RODRIGUEZ PAEZ ALBERTO IGNACIO	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO Identificación Sin Ptos-
9353BSN 52/2013	14617790W RUIZ GARCIA GONZALO	45,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
2750BTR 224/2013	X9746073F SCHEIN BRUNO	100,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -
M3424OP 245/2013	Y1720822E SIRBU VASILE	45,00	NUEVA LEY DE TRAFICO -Incoación Estacionamiento -

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones desde GEX

Órgano responsable de la tramitación: Organo Gestor de GEX

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 12347

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2012/31	80135437X SILVA CARO FRANCISCO MANUEL		



Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.734/2013

Iniciado expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos.- Nacionalidad.- Documento identidad.

Joussef Marine; Marruecos; 2815546R.

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba, 24 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 3.735/2013

Iniciado expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos.- Nacionalidad.- Documento identidad.

Rachid Erritali; Marruecos; CR6420151.

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba, 24 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 3.736/2013

Iniciado expediente para la baja de oficio en el padrón de habi-

tantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos	Nacionalidad	Documento identidad
Lusi Daysi Grefa Malaver	Ecuador	46268291-L
Dayana Stephania Mucushigua Grefa	Ecuador	46267849-Z
Rocio Natalia Mucushigua Grefa	Ecuador	31002680-Z
Marina Lucía Mucushigua Grefa	Ecuador	31009385-A
Karen Linney Mucushigua Grefa	Ecuador	46071896-K
Maite Araceli Mucushigua Grefa	Ecuador	26824409-S
Mayra Alejandra Pillaño Loachamin	Ecuador	X-7550315-J
Ángela Balbel Guevara Pillaño	Ecuador	23835005-J

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba, 24 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 3.737/2013

Iniciado expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos.- Nacionalidad.- Documento identidad.

Mihela Ecaterina Ursan; Rumania; 355506.

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba, 24 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente:

mente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 3.738/2013

Iniciado expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos.- Nacionalidad.- Documento identidad.

Antonio Durlandy Remírez Gil; Colombia; X0851368A.

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba, 24 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 3.739/2013

Iniciado expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos.- Nacionalidad.- Documento identidad.

Fernando Belda Golpe; España; 22146726-A.

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba, 24 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 3.740/2013

Iniciado expediente para la baja de oficio en el padrón de habi-

tantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos.- Nacionalidad.- Documento identidad.

Antonio Ramírez Marín; España; 30834923-L.

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba, 24 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 3.923/2013

Anuncio de aprobación definitiva

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2013, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 1 de marzo de dos mil trece, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla:

I) Resumen por Capítulos del Presupuesto de 2013

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	214.500,00€
2	Impuestos Indirectos	10.000,00€
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	31.450,00€
4	Transferencias Corrientes	555.473,00€
5	Ingresos Patrimoniales	900,00€
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00€
7	Transferencias de Capital	157.700,00€
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL ESTADO INGRESOS		970.023,00€

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	393.800,00€
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	295.523,00€

3	Gastos Financieros	25.000,00€
4	Transferencias Corrientes	18.400,00€
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	182.300,00€
7	Transferencias de Capital	0,00€
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	55.000,00€
TOTAL ESTADO GASTOS		970.023,00€

II) Plantilla de Personal:

A) FUNCIONARIOS:

Habilitado carácter Nacional:

- Secretaría-Intervención: 1. Grupo A1.

Total Funcionarios: 1.

B) PERSONAL LABORAL:

- Técnicos Administrativos: 2. Tiempo completo.

Oficial Servicios Múltiples: 1. Tiempo completo.

- Limpiadora: 1. Tiempo completo.

- Técnico de Cultura: 1. Tiempo completo.

- Oficial de Obras: 1. Tiempo completo.

- Vigilantes Parques y Jardines: 2. Tiempo completo.

- Electricista: 1. Tiempo completo.

- Administrativo Guadalinfo: 1. Tiempo completo.

- Auxiliar Consultorio: 1. Tiempo parcial.

- Guarda-Vigilante Colegio: 1. Tiempo parcial.

- Camarero-Limpiador Hogar: 1. Tiempo parcial.

- Monitora Guardería Temporera: 3. Tiempo completo temporada.

- Jardinero: 1. Tiempo parcial.

Total Personal Laboral: 17.

Según lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes de la antes citada Ley, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Valenzuela, a 7 de mayo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 3.795/2013

Doña Josefa Soto Murillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, hace saber que:

- Con fecha de 28 de enero de 2013 se dictó el siguiente Decreto:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 22/5/2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11/06/2011 y el acuerdo de Pleno de 7/11/2012, donde se tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento realizada por D. José R. Vargas Calderón.

Vista la necesidad de reorganizar, por parte de la Alcaldía, la estructura y composición de diversos órganos colegiados y las correspondientes delegaciones.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 114 a 118, 120, 121 y 125 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se resuelve:

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba a los siguientes Concejales:

1er Teniente de Alcalde: D. Miguel A. Perea Franco.

2º Teniente de Alcalde: D. Pedro Casas Vargas.

3er Teniente de Alcalde: Dª Ana Mª Jaraba Cantador.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Efectuar las siguientes delegaciones a favor de los siguientes concejales:

- D. Pedro Casas Vargas: Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Educación.

- Dª Ana Mª Jaraba Cantador: Concejalía de Medio Ambiente, Bienestar Social y Festejos.

- Dª Jessica Alcalde García: Concejalía de Cultura e Igualdad.

- D. Miguel Ángel Perea Franco: Concejalía de Urbanismo, Hacienda, Sanidad y Agricultura.

- Dª Cristina Calero Morales: Concejalía de Deportes y Juventud.

La Delegación abarcará la dirección y gestión de los asuntos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda.

Tercero. Efectuar la delegación de la Presidencia de las siguientes Comisiones Informativas a favor de:

- Comisión Especial de Cuentas: D. Miguel A. Perea Franco

- Comisión Informativa de Control Económico: Dª Cristina Calero Morales.

- Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo, Empleo, Medio Ambiente y Asuntos Generales: D. Miguel A. Perea Franco

- Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Deportes, Igualdad y Juventud: Dª Jessica Alcalde García.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre”.

- Con fecha de 22 de enero de 2013 se dictó el siguiente Decreto:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011 y sesión de fecha de 16 de julio de 2007, por la que se creó la Junta de Gobierno Local.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011, por el que nombran como miembros de la Junta de Gobierno Local a Dª Josefa Soto Murillo (Presidenta), a D. José Ramón Vargas Calderón (Vocal) y a D. Miguel A. Perea Franco (Vocal).

Visto que en acuerdo de Pleno de 7/11/2012, se tomó conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento realizada por D. José R. Vargas Calderón.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo

Primero. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D Josefa Soto Murillo, Presidenta.

- D. Miguel A. Perea Franco, Vocal.

- Dª Ana Mª Jaraba Cantador, Vocal.

- D. Pedro Casas Vargas, Vocal.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa de Córdoba, a 2 de abril de 2013.- La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.

Núm. 3.796/2013

Detectados errores materiales o de hecho en la Ordenanza reguladora de la Implantación de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, aprobada por acuerdo de pleno de 30/07/2012 y publicada la aprobación definitiva en BOP 31/12/2012, se realizan las siguientes correcciones:

- Renumeración del articulado de la Ordenanza, estableciéndose un total de 43 artículos, 4 Disposiciones Adicionales, 1 Disposición Transitoria, 4 Disposiciones Finales y Anexo I de Definiciones.

Lo que se publica a los efectos oportunos

Villaviciosa de Córdoba, 2 de mayo de 2013.- La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.

OTRAS ENTIDADES

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí Córdoba

Núm. 3.881/2013

El Itmo. Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí con fecha 6 de mayo de 2013, ha resuelto lo siguiente:

“Aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2012-2015 por acuerdo del Consejo Rector adoptado en su sesión del día 30 de noviembre de 2012, corresponde para garantizar el desarrollo y ejecución del mismo, confeccionar y presentar a los órganos competentes de esta Fundación las distintas actividades y actuaciones correspondientes al presente ejercicio.

Dado el amplio volumen de actividades que, durante el año se desarrollarán dentro del Plan Estratégico de Subvenciones, urge, prioritariamente la aprobación de aquellas actuaciones y/o actividades dirigidas a los municipios de la Provincia y aquellos que permitirán apoyar actividades de iniciativa ciudadana.

Por lo manifestado, en el uso de las facultades que me atribuye la delegación de competencias del Decreto del Ittma. Sr. Presidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” de 21 de Julio de 2011, por la presente resuelvo:

1º.- Aprobar las bases de la Convocatoria de Becas para proyectos creativos y formativos para músicos compositores e instrumentalistas correspondientes al año 2013, cuyo literal es el siguiente:

“CONVOCATORIA DE BECAS PARA PROYECTOS CREATIVOS Y FORMATIVOS PARA MÚSICOS COMPOSITORES E INSTRUMENTALISTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013.

PRIMERA. Bases reguladoras

Con la independencia de las especificaciones que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las becas asciende a trece mil quinientos euros (13.500,00€), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3333.481.00 del Presupuesto de la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” para el ejercicio 2013.

TERCERA. Cuantía y abono

a) La Comisión de Valoración propondrá la concesión de dos becas como máximo, por importe de tres mil euros (3.000,00€) cada una de ellas para alumnos de Grado Superior, que cursen sus estudios en el Conservatorio Superior de Música “Rafael Orozco” de Córdoba. Así mismo, propondrá la concesión de quince becas de quinientos euros (500,00€) cada una de ellas, para alumnos de grado profesional, que se distribuirán de la forma siguiente: 5 becas para alumnos del Conservatorio Profesional de Música de Lucena, 5 becas para alumnos del Conservatorio Profesional de Música de Pozoblanco y 5 becas para alumnos del Conservatorio Profesional de Música “Músico Ziriyab” de Córdoba.

b) La dotación de las becas está sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle.

c) El abono de la beca se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario en el documento de aceptación de la subvención concedida.

CUARTA. Objeto, condiciones y finalidad

a) Becas para la realización de estudios de perfeccionamiento o el desarrollo de un proyecto creativo que amplíe la formación de jóvenes músicos, en los campos de la interpretación y de la creación musical, en España o en el extranjero. Están dirigidas a alumnos aventajados que cursen estudios musicales de grado profesional o de grado superior en alguno de los conservatorios de la provincia de Córdoba.

En el caso de grado superior, las becas tienen como objetivo la participación de los aspirantes en un programa de formación de gran nivel o el desarrollo de un proceso creativo, mediante estancias temporales en centros artísticos y educativos de España o el extranjero. Los resultados obtenidos serán expuestos a la finalización.

En el caso de grado profesional, las becas estarán destinadas a ampliar su formación en el nivel profesional, aplicando dicha beca a inversión en el propio instrumento, asistencia a actividades o a cursos de profundización y perfeccionamiento de un nivel adecuado.

b) Cuando la Beca se utilice para desarrollo de un proyecto, el beneficiario dispondrá de un año contado desde el momento de la concesión, para culminar el mismo. En caso de que la Beca se destine a inversión en instrumentos, éstos deberán adquirirse en un plazo máximo de tres meses, contados desde el abono de la cuantía de la Beca.

c) Quedan excluidos aquellos programas, actividades y/o actuaciones que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realicen por la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

QUINTA. Régimen de concesión

La concesión de las becas a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

SEXTA. Requisitos para solicitar la beca y forma de acreditarlos

a) En el caso de becas para el alumnado de grado profesional, éstos deberán estar matriculados en el último curso de dicho grado. En el caso de alumnado de grado superior, deberán estar cursando el último curso de los estudios de grado o realizando estudios de Master en Música. Los alumnos becados deberán ser poseedores de un expediente académico con las más altas calificaciones y obtener la recomendación expresa de su propio Centro de Estudios.

b) No podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren incurso en algunas de las prohibiciones y circunstancias recogidas en el art. 13.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) La acreditación por parte de las personas de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por el solicitante.

SÉPTIMA. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, la Gerencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia, salvo que por su importe la concesión de la subvención corresponda al Consejo Rector o la haya delegado al Vicepresidente en virtud de las facultades que legalmente le corresponde.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente o ante el Consejo Rector, en caso de que la convocatoria se hubiera resuelto por este órgano por razón de la cuantía. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

OCTAVA. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Uno. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" (Imágenes, 15), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas. También podrán presentarse por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que las solicitudes se presenten en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

Dos. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará 15 días hábiles después, contados igualmente desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Tres. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/as interesados/as que en el plazo de 10 días hábiles subsane las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA. Documentos e informaciones que deben de acompañarse a la solicitud

A) En el caso de becas para el alumnado de grado superior:

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como Anexo a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., o en caso para los menores de 14 años, documento de suficiente valor para la acreditación de la identidad y datos personales del solicitante.

- Curriculum y dossier acreditativo de los méritos que se aleguen en relación con el objeto de la ayuda solicitada (los méritos se acreditan mediante fotocopia cotejada o compulsada de los mismos).

- Memoria descriptiva del proyecto que presenta, bien sea para un proceso creativo, o para el programa de formación, especificando la definición del programa, objetivos y centro donde se pretende llevar a cabo, así como su presupuesto.

- Acreditación de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en las presentes bases.

- Declaración responsable de no haber contado con fondos públicos o privados para la realización del proyecto presentado.

- Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que, en su caso, habrá de transferirse el importe de la subvención.

B) En el caso de becas para el alumnado de grado profesional:

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como Anexo a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante.

- Curriculum y dossier acreditativo de los méritos que se aleguen en relación con el objeto de la ayuda solicitada (los méritos se acreditan mediante fotocopia cotejada o compulsada de los mismos).

- Memoria descriptiva del proyecto que presenta, especificando y cuantificando el destino de la beca y si se ésta se destinará a la adquisición de instrumentos o en asistencia de actividades y/o cursos de profundización y perfeccionamiento.

- Acreditación de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en las presentes bases.

- Declaración responsable de no haber contado con fondos públicos o privados para la realización del proyecto presentado.

- Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que, en su caso, habrá de transferirse el importe de la subvención.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, siempre que se haga constar la fecha en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

DÉCIMA. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Transcurrido el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, se entenderá desestimada su petición por silencio administrativo.

UNDÉCIMA. Reformulación de solicitudes

1. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, los interesados podrán, durante el trámite de alegacio-

nes a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

3. De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

DUODÉCIMA. Criterios de valoración

A) En el caso de alumnos de grado superior, son criterios de valoración de las solicitudes los que a continuación se relacionan, por orden decreciente de importancia:

- La contemporaneidad de la institución propuesta para la realización del proyecto, como centro que practique la interpretación o la creación musical dentro de unas pautas actuales (3 puntos).
- La originalidad y singularidad, es decir, aquello que no denota imitación ni vulgaridad, sino novedad y creatividad (3 puntos).
- La experimentación o el planteamiento de la música como un proceso de indagación y reflexión (2 puntos).
- El prestigio de la entidad y la capacidad potencial de proyección para su futuro profesional (2 puntos).

B) En el caso de alumnos de grado profesional, son criterios de valoración los siguientes:

- La contemporaneidad de la institución propuesta para las actividades o cursos de profundización y perfeccionamiento o el interés de la inversión en el propio instrumento (3 puntos).
- La originalidad y singularidad, es decir, aquello que no denota imitación ni vulgaridad, sino novedad y creatividad (3 puntos).
- La experimentación o el planteamiento de la música como un proceso de indagación y reflexión (2 puntos).
- El prestigio de la entidad y la capacidad potencial de proyección para su futuro profesional (2 puntos).

Las becas podrán declararse desiertas por el bajo interés y/o calidad de los proyectos presentados.

DECIMOTERCERA. Comisión de Valoración

Se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por el Sr. Vicepresidente de la Fundación, de la que formarán parte representantes de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí y de los Centros Educativos. Los representantes serán nombrados por el Vicepresidente de la Fundación.

Actuará como Secretario, el que lo fuera, de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

DECIMOCUARTA. Medios de notificación y publicación

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán individualmente al domicilio que se designe por el interesado, salvo la propuesta de resolución provisional, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de anuncios de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí y en la página web www.fundacionboti.es.

Un extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

DECIMOQUINTA. Plazo de entrega y presentación de los trabajos

El proyecto de creación deberá realizarse en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de comunicación de la concesión de la beca.

DECIMOSEXTA. Justificación de las Becas

Uno. La justificación de las cuantías subvencionadas a los beneficiarios se realizará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En caso de la adquisición de Instrumentos, justificación de la elección del mismo.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento o factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) En su caso, carta de pago o justificante de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Dos. Sólo se reconocerán como gastos cuantificables los correspondientes a actividades previamente acordadas que figuran en el proyecto presentado.

Tres. La cuenta deberá rendirse ante la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada. En caso de adquisición de instrumentos, la justificación de la misma se realizará como máximo al mes desde su adquisición.

Cuatro. La justificación de las cantidades percibidas es requisito indispensable para acceder a las ayudas económicas que, en posteriores ejercicios pudieran concederse.

Anexo I

Modelo de Solicitud de Becas para Proyectos Creativos y Formativos para Músicos Compositores e Instrumentistas Correspondientes Al Año 2013

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POS-TAL	TELÉFONO

EXPONE

1. Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de Becas para proyectos creativos y formativos para músicos compositores e instrumentistas correspondientes al año 2013, publicada en el BOP nº ___ de ___ de _____ de 2013, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompañar la presente solicitud con la documentación exigida.

2. Declara responsablemente no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

3. Declara responsablemente no haber contado con fondos públicos o privados para la realización del proyecto presentado.

SOLICITA

Le sea concedida una Beca de _____ Euros para la ejecución del proyecto de beca que se adjunta.

En _____ a, _____ de _____ de 2013.

El Interesado

Fdo: _____

SRA. PRESIDENTA DE FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS "RAFAEL BOTÍ"

2º.- Aprobar un presupuesto total para el presente expediente de 14.100,00€ con el siguiente desglose:

Desplazamiento y manutención C. Valoración	600,00€
Becas según Convocatoria	13.500,00€
Total	14.100,00€

3º.- Dicho presupuesto deberá ser abonado con cargo a la aplicación presupuestaria e importes que se indican:

número de operación 22013000122)

3333.481.00 Becas para proyectos creativos y formativos para músicos compositores e instrumentalistas (documento "A" número de registro 2013/000411) 13.500,00€

4º.- Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 7 de mayo de 2013.- El Vicepresidente de la Fundación, Fdo. Antonio Pineda Bonilla.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.929/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Dña. Concepción Ruso Pérez, con D.N.I. 30.792.656A.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica .

Expediente: Nº 31/2013/RP.

Hechos: Realizar obras aumentando la superficie construida y la altura permitida, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: C/ Cidros nº 1 Casa 2.

Actuación a notificar: Inicio de Procedimiento de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística.

Córdoba, 29 de abril de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.
